

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

685. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025, RELATIVO A PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE VIAL PÚBLICO DE LA CIUDAD COMO "FRANCISCO SARO GANDARILLAS".

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión Ordinaria del 10 de junio de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE VIAL PÚBLICO DE LA CIUDAD COMO "FRANCISCO SARO GANDARILLAS".- La Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se aprobó por unanimidad, siendo el tenor literal que sigue de la propuesta:

Primero: Con fecha 30 de diciembre de 2024, tiene entrada en la Dirección General de Cultura, con Nº de Registro 2024110742, propuesta de la Asociación de Estudios Melillenses, de nominación de vial o plaza pública de la Ciudad con la denominación "D. FRANCISCO SARO GANDARILLAS", al amparo de lo establecido en el artículo 15.b) del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº4071, de fecha 23/03/2004).

Segundo.- Por la Dirección General de Cultura, en fecha 08/04/2025 se formula propuesta de incoación, proponiendo a la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, a propuesta de la Asociación de Estudios Melillenses la nominación como "**Francisco Saro Gandarillas**", de un vial público de nueva creación, que figura en el **Anexo III** de la Comunicación del Negociado de Estadística y Territorio y que se corresponde *con viales sin denominación en los alrededores de la Playa de la Hípica, y que tradicionalmente han recibido el topónimo de: "Paseo de la Hípica"*

Tercero.- Por Orden número 2025000421 de la Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de fecha 8 de abril de 2025, se dispone proponer a la Comisión Permanente de Cultura, a propuesta de la **Asociación de Estudios Melillenses**, la nominación del vial, que figura en el **Anexo III** de la Comunicación del Negociado de Estadística y Territorio y que se corresponde *con viales sin denominación en los alrededores de la Playa de la Hípica, y que tradicionalmente han recibido el topónimo de: "Paseo de la Hípica"* por su denominación como **Paseo Francisco Saro Gandarillas**, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15.b), del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4071, de martes 23 de marzo de 2004).

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Excma. Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Elevar a la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor la propuesta de petición de un vial formulada por la Asociación de Estudios Melillenses para **D. Francisco Saro Gandarillas** al amparo del artículo 12 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones* de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4071 de 23 de marzo), proponiéndose al distinguido para dar nombre al vial que figura en la ubicación precisada en el Anexo III de la comunicación del Negociado de Estadística y Territorio, y que tradicionalmente ha recibido el topónimo de: "Paseo de la Hípica" por su denominación como "**Paseo Francisco Saro Gandarillas**", en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15.b), del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4071, de martes 23 de marzo de 2004

SEGUNDO: Dar traslado del dictamen al interesado, Asociación de Estudios Melillenses, en la persona de su Presidente, concediéndole un plazo de 15 días para que haga las alegaciones o presente los documentos que a su derecho convengan."

Se somete a votación la propuesta de denominación como "**Paseo Francisco Saro Gandarillas**", al tradicionalmente Paseo de la Hípica, siendo aprobado por unanimidad.

Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla."

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 18 de junio de 2025,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara